

**CONVOCATORIA ABIERTA
SELLO SOCIAL DE LA MINERÍA EN ANTIOQUIA 2022**



1. Descripción de la convocatoria

El **Sello Social de la Minería en Antioquia**, adoptado mediante Ordenanza No. 52 del 30 de diciembre de 2019, tiene como fin reconocer a los titulares mineros que realizan las mejores prácticas de inversión social privada en sus áreas de influencia directa e indirecta, con el fin de prevenir, mitigar y atender los impactos sociales generados por el desarrollo del proyecto minero, así como incrementar las oportunidades y beneficios generados por el mismo.

2. Objetivos

- ✓ Acreditar a los titulares mineros que realizan las mejores prácticas de inversión social privada en las áreas de influencia directa e indirecta de sus proyectos.
- ✓ Crear condiciones que validen socialmente el desarrollo de la actividad minera en las regiones, en donde las comunidades participen activamente en la formulación y ejecución de los programas sociales de las empresas mineras.
- ✓ Generar e implementar un instrumento que permita visibilizar las iniciativas que tiene la industria minera para contribuir al desarrollo del país y las comunidades.

3. ¿Quiénes pueden participar?

Los titulares de mineros en etapa de Exploración, Construcción y Montaje o Explotación, en sus diferentes escalas, que presenten solicitud en los tiempos establecidos y que cumplan con las condiciones de participación:

- ✓ Pequeña Minería
- ✓ Mediana Minería
- ✓ Gran Minería

4. Categorías

Para el otorgamiento del Sello Social de la Minería en Antioquia, se conformarán categorías en función de la escala de la actividad minera realizada por el titular y de la etapa contractual del proyecto minero.

- Proyectos de Pequeña Minería.
- Proyectos de Mediana Minería.
- Proyectos de Gran Minería.
- Proyectos en Etapa de Exploración o Construcción y Montaje.

5. ¿Cómo participar?

Diligenciar el formulario de postulación [aquí](#) y adjuntar los soportes documentales indicados a continuación al correo electrónico sellosocialminero@antioquia.gov.co

- ✓ Adjuntar los requisitos establecidos por el artículo 7 de la ordenanza N° 52 de 2019:
 - o Cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, si se trata de personas naturales, o certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de presentación de la postulación, para personas jurídicas.
 - o Plan de Gestión social de conformidad con los términos de referencia adoptados en la Resolución 318 de 2018, modificado por la resolución 406 de 2019.
 - o Registro documental de los procesos de socialización y participación ciudadana realizados en las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto minero, en el que se incluya como mínimo los siguientes aspectos:
 - Relación de reuniones o procesos de concertación con las comunidades realizadas durante al menos los dos últimos años.
 - Registro Fotográfico de cada proceso de socialización o concertación.
 - Resumen de los compromisos adquiridos y su estado de cumplimiento.
 - o Informe de sostenibilidad, o el que haga sus veces, en donde se relacionen los impactos y beneficios generados por el proyecto en materia económica, social y ambiental.
 - o Relación de la cantidad de mano de obra directa e indirecta generada por el proyecto minero, así como la relación porcentual de empleados directos locales, regionales, nacionales y extranjeros donde refleje el cumplimiento de las medidas establecidas en los artículos 253 y 254 de la Ley 685 de 2001.
- ✓ Carta de presentación y postulación suscrita por el representante legal en caso de que el postulante sea una persona jurídica, o persona natural si es titular minero, expresando su motivación para postularse al Sello Social de la Minería en Antioquia 2022 y manifestando la veracidad de la información reportada. (Obligatorio).
- ✓ Documentos adicionales: podrá adjuntar un documento adicional que sirva de soporte a la información relacionada en la presente solicitud (Voluntario).
- ✓ Registro fotográfico o vídeo de la experiencia. Si tiene registro fotográfico podrá adjuntarlo en formato pdf o si tiene un vídeo en donde evidencie las prácticas de inversión social. (Obligatorio).

6. Proceso de Evaluación

- ✓ Realizar la inscripción y enviarla a través del correo del Sello Social.
- ✓ Verificación de criterios por parte del Comité Técnico. La Secretaría de Minas, conformará un comité técnico para la evaluación de las postulaciones realizadas en las diferentes categorías; este comité se encargará de emitir dos conceptos como suministro al Comité Evaluador; el primero, con relación al proyecto minero y el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el segundo, una ficha resumen de las postulaciones que sirva de insumo al Comité Evaluador para la definición de los ganadores.
- ✓ El Comité Evaluador, será externo al Gobierno Departamental y estará conformado de un grupo interdisciplinario de profesionales y entidades referentes en evaluación de impactos sociales; La Secretaría de Minas sólo ejercerá un papel de validador técnico de las postulaciones y entrega de las fichas resúmenes de las solicitudes al Comité Evaluador, siendo la decisión final que éste tome

totalmente autónoma.

Cada postulante deberá tener presente que el Comité Técnico podrá realizar visitas al proyecto minero para conocer las experiencias exitosas llevadas a cabo por los titulares; así mismo, podrá llevarse a cabo una entrevista con el Comité Evaluador con el fin de dar elementos al jurado para reconocer el impacto positivo de los proyectos mineros.

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta las siguientes dimensiones:

- **Alineación:** identifica la articulación entre la inversión social privada que realizan las empresas mineras con relación a las necesidades de las comunidades e identificar el grado de participación ciudadana generado por el titular minero.
- **Gestión de la inversión:** identifica esfuerzos realizados por las empresas en términos de planeación, inversión, evaluación y de reporte de la inversión.
- **Sinapsis:** identifica el interés de las organizaciones por fomentar alianzas con públicos y privados en sus proyectos de inversión social.
- **Focalización:** identifica las acciones de las empresas enfocadas en las poblaciones vulnerables.

7. Requisitos

Podrán postularse los titulares mineros independiente de la escala de la actividad, etapa contractual y tipo de mineral que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Tener un título minero vigente.
- ✓ No tener vigente medida de suspensión de obligaciones.
- ✓ No estar incurso en causal de caducidad, cancelación o terminación del título minero.
- ✓ No tener sanciones vigentes por parte de la autoridad ambiental, las cuales se verificarán a través del aplicativo Registro Único de Infractores Ambientales – RUJA, al momento de la verificación y validación por parte del comité técnico.

Cronograma Convocatoria Sello Social de la Minería en Antioquia - 2022	
Apertura Convocatoria	28 de septiembre de 2022.
Postulación Interesados	28 de septiembre al 20 de octubre de 2022
Cierre de la Convocatoria	20 de octubre de 2022 a las 23:59.
Verificación y Validación por parte del comité Técnico	21 de octubre al 01 de noviembre de 2022.
Publicación de concursantes que cumplen requisitos	02 de noviembre de 2022.
Evaluación Comité Evaluador	02 de noviembre al 23 de noviembre de 2022.
Publicación de Finalistas	24 de noviembre de 2022.

La fecha de la ceremonia será publicada junto con la publicación de concursantes que cumplen requisitos.

8. Reconocimientos

Se llevará a cabo ceremonia pública en donde se reconocerá a los titulares mineros ganadores del **Sello Social de la Minería en Antioquia 2022** por parte del Gobierno Departamental.

9. Contacto

Para mayor información, podrá contactarse con nuestro enlace Martha Arboleda González, a través del correo electrónico sellosocialminero@antioquia.gov.co